SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SI-CS-004-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE2007, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETOS 1510 DE 2013 Y 1860 DE 2021, COMPILADOS DECRETO N° 1082 DE 2015

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía municipal de Corozal –Sucre, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2025

SEPTIEMBRE DE 2026

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA SUBASTA

1. OBJETO

La Alcaldía Municipal de Corozal del Departamento de Sucre, habiendo establecido la necesidad de adelantar la convocatoria pública que conlleve a la adquisición de bienes y servicios del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE**, Procederá a contratar por lote de conformidad con el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1510 de 2013,compilado en el decreto N° 1082 de 2015, con la persona natural mayorde edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de los servicios requeridos con sus especificaciones técnicas son las previstas en los anexos del proyecto y demás archivos accesorios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. La identificación de los servicios que satisfacen la necesidad se enmarca en los siguientes códigos **UNSPSC:**

IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD

DETALLE	CÓDIGO PRODUCTO UNSPSC
RESMA DE PAPEL BLANCO CARTA. 70 GR x caja	14111500
RESMA DE PAPEL BLANCO OFICIO. 70 GR x caja	14111500
FOLDER DE CARTON TAMAÑO OFICIO	44122000
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	44122100
PEGA NOTAS DELGADOS DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR HOJAS	14111500
PERFORADORA 2 HUECOS TIPO OFICINA PARA 60 HOJAS	44121600
SEPARADORES DE COLORES POR PAQUTE	14111500
LAPICERO MINA NEGRA X 12 UND	44121700
GRAPADORAS ESTANDAR METALICAS	44121600
GRAPAS GALVANIZADAS O COBREADAS 24/6-26/6X CAJA	31162400
CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLADO DE CAJA X 100M	31201500
CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	44122000
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	44121500
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	44121500
PEGANTE LIQUIDO 125 GR	31201600
CLIP SENCILLO x 100 UND	44122100
CLIP MARIPOSA x 50 UND	44122100

MARCADORES RESALTADORES	44121700
MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS	44121700
LIBRO AUXILIAR CONTABLE	14111804
TAPA BOCAS N 95	42151644
TAPABOCAS	42151644
BATAS DESECHABLES	46181532
TIJERAS MEDIANAS	44121600
TINTA DACTILAR NEGRA (HUELLERO)	44121900
TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA	44121900
CAJAS PARA ARCHIVAR	44111500
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "X200" X 50 UND	44111500
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "# 4	44111500
SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	56112104
CABLE HDMI	26121539
MOUSE PARA COMPUTADOR SAMSUNG	43202215
PESA BEBE SECA 354	43210000
CINTA BRAQUIAL	43210000
TECLADO PARA COMPUTADOR	43202215
TONER PARA IMPRESORA 283 A	44103100
TONER PARA IMPRESORA CON CHIP W 1500 AMXTS	44103100
TONER PARA IMPRESORA w 1105 a	44103100
KIT TINTAS EPSON L5590/ 544/ L3210/ 3150 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	44103100
KIT TINTAS EPSON L5550 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	44103100
COMPUTADOR ACER AIO C24 - 100 - COR58E AMD R5 5500U/8GB/12GB SSD/23.8" SHELL SILVER	43211500
7L495 LENOVO SLIM 3 15ARP10 - AMD RYZEN 7 7735HS - 24GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,3" WUXGA - NO DVD - HDMI - FREEDOS - COSMIC BLUE (83K700F6LM)	43211500
REGULADOR DE VOLTAGE PRO PC DE 1000W	39121009
EXTENSION DE 10 METROS, CON REGLETA	39121009
CABLE QUE CONECTA EL MONITOR A LA CPU, maca samsung, modelo N° EK220Q - Version EK220Q E3bi - Power Rating 12V--- 2,0 A	39121409
ESCANER SCANJET 2000 S2	43211711

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación de detallan:

DETALLE	CANT.	MEDIDA	CÓDIGO PRODUCTO UNSPSC	
COMPONENTE No. 1: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
ACTIVIDAD No 01: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
RESMA DE PAPEL BLANCO CARTA. 70 GR x caja	20	cajax 10	14111500	
RESMA DE PAPEL BLANCO OFICIO. 70 GR x caja	20	caja x 10	14111500	
FOLDER DE CARTON TAMAÑO OFICIO	600	UNIDAD	44122000	
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	70	BOLSAS	44122100	
PEGA NOTAS DELGADOS DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR HOJAS	70	UNIDAD	14111500	
PERFORADORA 2 HUECOS TIPO OFICINA PARA 60 HOJAS	10	UNIDAD	44121600	
SEPARADORES DE COLORES POR PAQUTE	10	UNIDAD	14111500	
LAPICERO MINA NEGRA X 12 UND	10	CAJAS	44121700	
GRAPADORAS ESTANDAR METALICAS	10	UNIDAD	44121600	
GRAPAS GALVANIZADAS O COBREADAS 24/6-26/6X CAJA	20	CAJA	31162400	
CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLADO DE CAJA X 100M	10	UNIDAD	31201500	
CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	300	UNIDAD	44122000	
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	200	UNIDAD	44121500	
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	200	UNIDAD	44121500	
PEGANTE LIQUIDO 125 GR	15	UNIDAD	31201600	
CLIP SENCILLO x 100 UND	25	CAJAS	44122100	
CLIP MARIPOSA x 50 UND	25	CAJAS	44122100	
MARCADORES RESALTADORES	35	UNIDAD	44121700	
MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS	35	UNIDAD	44121700	
LIBRO AUXILIAR CONTABLE	2	UNIDAD	14111804	
TAPA BOCAS N 95	20	CAJA	42151644	
TAPABOCAS	20	CAJA	42151644	
BATAS DESECHABLES	150	UNIDAD	46181532	
TIJERAS MEDIANAS	6	UNIDAD	44121600	
TINTA DACTILAR NEGRA (HUELLERO)	5	UNIDAD	44121900	
TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA	6	UNIDAD	44121900	

CAJAS PARA ARCHIVAR	20	UNIDAD	44111500	
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "X200" X 50 UND	15	CAJA	44111500	
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "# 4	15	UNIDAD	44111500	
COMPONENTE No. 2: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
ACTIVIDAD No 02: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	4	UNIDAD	56112104	
CABLE HDMI	2	UNIDAD	26121539	
MOUSE PARA COMPUTADOR SAMSUNG	2	UNIDAD	43202215	
PESA BEBE SECA 354	1	UNIDAD	43210000	
CINTA BRAQUIAL	1	UNIDAD	43210000	
TECLADO PARA COMPUTADOR	2	UNIDAD	43202215	
TONER PARA IMPRESORA 283 A	15	UNIDAD	44103100	
TONER PARA IMPRESORA CON CHIP W 1500 AMXTS	15	UNIDAD	44103100	
TONER PARA IMPRESORA w 1105 a	10	UNIDAD	44103100	
KIT TINTAS EPSON L5590/ 544/ L3210/ 3150 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	10	UNIDAD	44103100	
KIT TINTAS EPSON L5550 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	10	UNIDAD	44103100	
COMPUTADOR ACER AIO C24 - 100 - COR58E AMD R5 5500U/8GB/12GB SSD/23.8" SHELL SILVER	5	UNIDAD	43211500	
7L495 LENOVO SLIM 3 15ARP10 - AMD RYZEN 7 7735HS - 24GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,3" WUXGA - NO DVD - HDMI - FREEDOS - COSMIC BLUE (83K700F6LM)	1	UNIDAD	43211500	
REGULADOR DE VOLTAGE PRO PC DE 1000W	5	UNIDAD	39121009	
EXTENSION DE 10 METROS, CON REGLETA	1	UNIDAD	39121009	
CABLE QUE CONECTA EL MONITOR A LA CPU, maca samsung, modelo N° EK220Q - Version EK220Q E3bi - Power Rating 12V---2,0 A	1	UNIDAD	39121409	
ESCANER SCANJET 2000 S2	1	UNIDAD	43211711	

Consideraciones técnicas del Escáner

Las condiciones técnicas estándar del Escáner De Documentos Dúplex a Color DE ALTO RENDIMIENTO, son las siguientes:

Rendimiento y Velocidad

- **Tipo de Escaneo:** Alimentación automática (ADF) con sensor de imagen por contacto (CIS) o CCD.
- **Velocidad de Escaneo:** Mínimo **40 a 60 páginas por minuto (ppm)** / 80 a 120 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex a 300 dpi.

- **Ciclo de Trabajo Diario:** Capacidad para procesar entre **4,000 y 7,000 escaneos por día**.
- **Escaneo Dúplex:** Capacidad de capturar ambas caras de la hoja en una sola pasada de forma automática.

Capacidad y Manejo de Papel

- **Capacidad del ADF:** Alimentador automático con capacidad para **50 a 100 hojas** de papel bond estándar.
- **Tamaños Soportados:** Desde tarjetas de presentación hasta tamaño **Oficio y A4**. Debe permitir el escaneo de documentos largos (hasta 3 o 6 metros de longitud).
- **Gramajes:** Soporte para papel delgado y grueso (ej. de 27 a 413 g/m^2).

Calidad de Imagen y Conectividad

- **Resolución Óptica:** Hasta **600 dpi** (puntos por pulgada).
- **Profundidad de Color:** 24 bits (color), 8 bits (escala de grises).
- **Interfaz de Conexión: USB 3.0** de alta velocidad y, opcionalmente, conexión **Ethernet (RJ-45)** para red o Wi-Fi.
- **Formatos de Salida:** PDF (incluyendo PDF con búsqueda de texto/OCR), JPEG, TIFF, y Multi-TIFF.

Garantías:

- ✓ Mínimo 6 meses

El proponente deberá allegar con la propuesta una ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica anexa al presente proceso, con el que se hará la verificación.

Nota 1: para el desarrollo del objeto de la presente subasta, es obligación del futuro contratista hacer entrega de elementos de calidad. En todo caso, el proponente deberá estar en la disposición de satisfacer el requerimiento específico que se realice durante la ejecución.

NOTA 2-Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos que suministra y por tanto, responderá por la restitución de todos los defectos de diseños, fabricación de los elementos objeto del suministro que puedan comprobarse con posterioridad al recibo por parte del MUNICIPIO. Toda operación relacionada será a sus costas.

Si durante la ejecución del contrato llegare a comprobarse la baja calidad de los artículos suministrados a juicio del supervisor, este está facultado para rechazar tales elementos. Corre por cuenta del contratista sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios o modificaciones.

El oferente se compromete durante el tiempo de la garantía, a remplazar sin costo adicional para el Municipio de corozal – Sucre, en un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación, el o los elementos defectuosos.

1.2. PRINCIPIOS.

El presente proceso de selección abreviada se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y 1860 de 2021, compilados en el decreto N° 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta el precio más favorable

para los intereses de la Alcaldía Municipal de Corozal.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

A la presente selección abreviada le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial los decretos 1510 de 2013 y 1860 de 2021, compilados en el decreto N° 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, ylas resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de2007 y sus decretos 1510 de 2013 y 1860 de 2021, compilados en el decreto N° 1082 de 2015, el proceso a celebrar corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mecanismo de subasta inversa presencial, el cual se encuentra regulado en el artículo 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015 y en el manual de contratación del municipio.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

Remitirse al cronograma electrónico publicado en el https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las observaciones propuestas a los borradores de los pliegos se recibirán durante los días previstos en el cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, y se publicaran en el SECOP II.

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán, por el medio electrónico que se indique.

** Si solo resultare por lo menos un proponente habilitado para participar en la subasta, a éste se le adjudicará el contrato, siempre que su oferta sea inferior o igual al presupuesto oficial y que cumpla con la ficha técnica del producto.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

1.6. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La Alcaldía Municipal, podrá en los términos del artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, modificar los pliegos de condiciones hasta antes de la adjudicación. Las modificaciones se harán mediante adendas que se publicarán en el SECOP.

1.7. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del

usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@corozal-sucre.gov.co.

1.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@corozal-sucre.gov.co.

1.9. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.9.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y MENSAJES

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente selección abreviada, modalidad subasta inversa presencial estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se podrán presentar con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos individualo complementariamente.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de Presentación de la oferta.
- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de1993 Art. 7. así:
- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal.

- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.

- Los integrantes del consorcio o de la unión temporalresponderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberácumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentarfotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Certificado de Existencia y Representación legal, si es personajurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

- Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.11. RECHAZO O ELIMINACION DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

a.- La omisión sustancial en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera yde organización en los términos y plazos previstos en los presentes pliegos, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de laley 1150 de 2007.

b.- Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y solo cuando el Comité Evaluador conla información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015.
c.- Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
d.- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
e.- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
f.- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.
g.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexa) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y

requisitos de la subasta.

h.- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

i.- El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de los presentes pliegos.

j.- Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 dela ley 1474 de 2011

1.12. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Con base al artículo 8 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican para la convocatoria que se sustentan.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la Alcaldía Municipal de Corozal, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportadaen el sobre 1 de cada uno de los oferentes, señalando en el informe que sepublicará en el SECOP, la lista de los proponentes habilitados y los no habilitados a quienes se les dará el plazo de un (1) día para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente a través de su representante legal.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Tratándose de persona jurídica**, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el

certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria pública.

- Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa delos respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

- Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

- Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o documento que lo demuestre acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de laley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

- Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre elrepresentante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

- **Si es persona natural**, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado nacional de registro infracciones de la policía; certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por lacomisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

- Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, odocumento que haga las veces en el extranjero, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un

(01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta clasificadas hasta el nivel de la CLASE exigida en alguna de las fichas técnicas.

- En el caso de uniones temporales o consorcios todos sus miembros deben estar inscritos en por lo menos una de las Clases requeridas.

- En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Unión Temporal, este criterio se obtendrá en función de su porcentaje de participación.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA NATURAL CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

1.- Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2. **Si el proponente es una persona natural**, deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

e. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- **Personas Jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades

recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Personas Naturales:** En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado).

Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía del Municipio de Corozal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes Plurales** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

NOTA: Se advierte que la información consignada en el certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social debe coincidir con la que reposa en la planilla de pago.

f. CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

h. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

i. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- **a-** Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Corozal- Sucre.
- **b-** Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- **c-** Vigencia: tres (3) meses o noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- **d-** Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Municipio podrá solicitar las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Corozal, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía Municipal de Corozal dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la entidadbancaria y recibo de pago de la comisión bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, laAlcaldía Municipal solicitará las correcciones, antes de comenzar el procesode verificación de los factores habilitantes.

La Alcaldía Municipal hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad.

l. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, según el formato suministrado.

m. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Formato suministrado por la entidad.

n. DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, conforme al formato suministrado por la entidad.

o. CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y/O ACTAS FINALES Y/O DE LIQUIDACIÓN QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DECLARADA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar los contratos acompañados de actas final y/o liquidación y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el FORMULARIO No. 1 para la Experiencia.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

p. Certificación de asistencia a muestreo físico**.-**el futuro oferente deberá presentar dentro de su oferta la certificación de asistencia a muestreo físico dentro de las instalaciones de la sede administrativa del Municipio de Corozal, el día antes del cierre del proceso, en la oficina de enlace TIC-, dicha certificación la suscribe el enlace TIC y la secretaria de salud quien funge como supervisora del proceso, la no presentación de dicha certificación es causal de rechazo.

1.12.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

1.12.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR RUP
Patrimonio	> o = 1
Liquidez: (AC/PC)	> o =
Endeudamiento: (PT/AT)	> o = 0% a <50%
Razón de Cobertura de Intereses	> o = 3

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del

Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015. a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los indicadores individuales de cada integrante y el patrimonio y el capital de trabajo por el resultado dela suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los indicadores individuales de cada integrante.

Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

1.12.2.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA:

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO.

1.12.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

1.12.3.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

MODALIDAD PROPONENTE	VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V > a3. P.O	UNSPSC, NIVEL 2
Persona Natural	= ó > 57,10	Cualquier NIVEL DE CLASE exigida en alguna de las fichas técnicas.
Persona Jurídica	= ó > 57,10	Cualquier NIVEL DE CLASE exigida en Alguna de las fichas técnicas.

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

1.13.3.2 INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, el cual será el que corresponde

al año en que se suscribió el contrato. Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461,500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.954,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,oo
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,oo

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tal como haber suscrito contratos de compraventa o suministro igual o similar al objeto contractual, con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS ULTIMOS AÑOS.

El proponente debe presentar Contratos de compraventa especifico terminados, suscritos con entidades Estatales o particulares comprobables, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 57,10 SMMLV, en un máximo de dos (2) contratos, los cuales deben haberse iniciado dentro del periodo señalado anteriormente desde el año 2020 a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en alguna de las clasificaciones UNSPSC: CLASIFICADAS HASTA EL NIVEL DE LA CLASE EXIGIDA EN ALGUNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal para incluir al proponente en la lista de no habilitados que se publicará en el SECOP. El S.M.LV. El contrato o certificación que expida la entidad deberá contener el objeto, valor y plazo, la cual será tenida en cuenta para efectos de verificar el factor de experiencia específica, además de presentar las actas de liquidación y facturación de la misma.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en un 100% tratándose de consorcios y del porcentaje de participación acreditado en el documento de la unión.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el objeto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las características técnicas del objeto de la adquisición.

No se aceptarán contratos tercerizados o subcontratados.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

La administración municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes**.**

1.13.4. CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN:

1.13.4.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0.2
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 0.2

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de organización de los proponentes, como puede notarse en las exigencias, van acordes con el tipo de contrato que se pretende celebrar, donde la obligación que surge por parte del contratista es la de dar, lo cual implica la entrega de la cosa dada en venta. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato de suministro y al monto en términos monetarios del contrato.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, se calcularán de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

1.13.4.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN:

NO APLICA

1.14. POSIBILIDAD DE LIMITACION DE LA CONVOCATORIA.

En atención a que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los $125.000,oo (US) dólares americanos , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cuál modificó los artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1082 de 2015, los cuales establece que las Entidades Estatales, independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio principalmente en el municipio de Corozal Sucre, lugar en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Expuesto lo anterior se procede a limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Corozal - Sucre

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021) y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso referenciado, el plazo para la recepción de observaciones y el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el municipio de corozal fue el día 10 de septiembre de 2026 hasta las 4600 p.m., en ese sentido se informa que dentro del tiempo establecido se presentaron dos (2) solicitudes para limitar a Mipymes el proceso a saber:

1. APOYOS LOGISTICO, PAPELERIA, PLANES GYG S.A.S., CON NIT N° 901665388-4, representada legalmente por JULIAN FELIPE GOMEZ CORONADO, identificado con la C.C. No. 3.837.921
 RADICADO:
 FECHA: 09/09/2026

 DOMICILIO: CR 27 N° 34 - 122 BRR SAN JUAN – COROZAL (SUCRE)
 SOLICITUD: MIPYME domiciliadas en el Municipio de Corozal Sucre.

2. FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA SOCIAL con NIT N° 900479194-1, representada legalmente por REMBERTO JOSÉ BAERRETO RIVERA, identificado con la C.C. No 9.309.753
 RADICADO
 FECHA: 09/09/2026
 DOMICILIO: CL 36ª # 22 - 27 BRR LA MACARENA – COROZAL (SUCRE)
 SOLICITUD: MIPYME domiciliadas en el Municipio de Corozal Sucre

Una vez analizadas las solicitudes de limitación a MiPymes, se encuentra que las dos (2) tienen domicilio en el Municipio de Corozal (Sucre) y que ambas cumplen con los requisitos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que estipula:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo tanto, la entidad procede a LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES MUNICIPALES y considera pertinente realizar la limitación territorial, conforme lo permite el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que el domicilio de la Entidad es el Municipio de Corozal - Sucre, la SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SI-CS-004-2026 queda limitada a MIPYMES MUNICIPALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

1.15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

La modalidad de será Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 1,5%, el criterio de evaluación será el menor precio y el formato de propuesta económica debe estar firmada.

1.16. REGLAS Y DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a dos(2), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.16 de los presentes pliegos, la subasta inversa electrónica se desarrollará en los siguientes términos:

1.16.1. FECHA, HORA DE INICIO Y ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA:

La subasta se realizará el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria será presencial. La hora de inicio de la subasta será a las 9: 30 AM y a cada uno de los proponentes habilitados en el proceso se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo deldesarrollo de la misma, sin perjuicio, que en cada ronda le sea asignada una nueva hasta la adjudicación del contrato.

Nota.- En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros, hayan resultado HABILITADOS.

1.16.2. P**ODER PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para participar en la audiencia de subasta inversa presencial con el fin de presentar observaciones dentro de la diligencia, a presentar lances de mejora dentro del desarrollo de la subasta, el cual según concepto número C-046 DE 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, debe tener la profesión de Abogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El poder u autorización para presentar la propuesta o participar en la audiencia y hacer los lances deberá estar autenticado en una Notaría pública y ser de carácter especial para la participación en dicha instancia.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

1.16.3 DISTRIBUCIÓN DE SOBRES Y FORMULARIOS:

Una vez asignadas las contraseñas, a los proponentes habilitados se permitirá que por correo cifrado o de manera expresa, por cada ronda del certamen,para que realicen el lance

de mejoramiento de precio o expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio. Este paso lo harán al momento que el comité directivo de la subasta le imparta la orden.

1.1.6.4. APERTURA DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO:

Situadoslos proponentes en su pantalla individual, listos para dar inicio a la puja,se procederá abrir el contenido de la propuesta inicial de precio y se comunicará a los participantes de la audiencia cual fue la oferta más baja de ellas, la cual se publicará en el Secop para inicio de la puja.

1.16.4.1. PRIMERA RONDA DE MEJORAMIENTO DE PRECIO:

Una vez imparta la orden el comité directivo de la Subasta, haciendo uso de los medios informáticos de que trata el presente pliego, los proponentes contarán con un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la propuesta inicial de precio a que se refiere el numeral anterior.

Los participantes deberán esperar el vencimiento del término de los cinco (5) minutos y manifestar a través del formato entregado, su mejoramiento de oferta.

Una vez hechos los mejoramientos de oferta, procederá el comité directivo de la subasta relacionar los precios de la puja y registrará los lances válidos, los cuales ordenará de manera descendente y dará a conocer a la audiencia únicamente el menor precio ofertado.

A los proponentes que expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio, se le tendrá como oferta final la propuesta inicial de precio leída antes de la puja.

1.16.4.2. MARGEN MINIMO DE MEJORAMIENTO DE LANCES:

A partir de la segunda ronda de mejoramiento de lances, estos no tendrán validez,si la oferta de mejoramiento de precio inverso no supera el margen mínimo del 1,0%.

El proponente que realice un lance contraviniendo lo dispuesto en el incisoanterior no podrá seguir participando en el mejoramiento de lances y se tendrá como última propuesta su último lance válido.

1.16.5. **RONDAS SUCESIVAS DE MEJORAMIENTO DE PRECIO:**

Realizada la primera ronda de que trata el numeral 1.14.1.1, se repetirá el procedimiento de la subasta en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, caso en el cual se procederá a adjudicar el contrato y se hará público el resultado y la identidad de los proponentes que participaron en la puja.

1.17. CRITERIO DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total[1] de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el caso particular del presente proceso de mínima cuantía, por no ser susceptible de otorgar puntaje de incentivo de industria nacional, la Entidad Estatal definirá a continuación las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
 Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

 Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.
 En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

[1] En este caso, por ser un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, entiéndase que existirá empate en el valor total ofertado

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
 Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

 Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempaten cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

1.18. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

El Precio artificialmente bajo resulta cuando de conformidad con la información a su alcance, el MUNICIPIO estime que el porcentaje final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico-financiero, el MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes. Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

1.19. **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

3. cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes,

efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

8. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al Municipio.

9. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o sea artificialmente baja.

10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

11. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.

12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

13. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

14. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando el formulario de propuesta económica no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal o autorizado.

16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

17. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

18. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. 19. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

20. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

21. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

22. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma al pie de la respectiva página por parte del proponente.

23. No ofrecer el valor de un precio unitario.

24. No presentar oferta económica.

25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia.

26. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.

27. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes Departamental, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme departamental. Entendiendo el domicilio principal en el Departamento de Sucre.

28. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el municipio de Corozal el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el municipio de Corozal, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.

30. Las demás previstas en la ley.

1.20. **ADJUDICACIÓN**.

Si solo resultare por lo menos un proponente habilitado para participar en la subasta, a éste se le adjudicará el contrato, siempre que su oferta sea inferior o igual al presupuesto oficial y que cumpla con la ficha técnica del producto.

De haber la realización de la subasta, la Alcaldía Municipal de Corozal hará la adjudicación del contrato una vez surtida y finalizada la subasta inversa, la cual se entenderá terminada cuando no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Por tratarse de una subasta inversa presencial, el acto de adjudicación se entiende notificado una vez finalice el certamen tanto para el adjudicado como a losdemás que participaron.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicado.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º dela ley 80 de 1993.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Corozal mediante acto administrativo debidamente motivado, sin exceder de los quince (15) días podrá adjudicar al segundo calificado el contrato, siempre que la propuesta sea benéfica para la Alcaldía Municipal.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES DEL CONTRATO, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez esté preparada la minuta. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de firma electrónica en plataforma SECOPII. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal, el pago de impuestos según lo dispuesto en el estatuto tributario municipal y la suscripción del acta de inicio

2.2. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de compraventa, de conformidad con el modelo anexo a los presentes pliegos, en el cual se especificará el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Secretaría jurídica y de asuntos contractuales de la Alcaldía Municipal de Corozal y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en su ejecución.

Los proponentes están en la obligación de informar antes de la suscripción del contrato si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO.

La presente contratación a celebrar corresponde a la Vigencia Fiscal del 2026. El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantías.

2.4. PRECIO.

Las propuestas presentaran los precios por cada ficha técnica del bien o servicio anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral 1.1 de lospresentes pliegos, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente, sin perjuicio, a que la oferta para efecto de la puja de precio tenga lugar por lote.

2.5. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas con respecto a los ítems objeto de la compraventa.

2.6. IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la Alcaldía Municipal de Corozal según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial establecido para este proceso es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 57.005.000,00) incluido IVA y demás impuestos y estampillas deducibles para los contratos de compraventa.** El presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria pública se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **26000443 de fecha 26 de agosto de 2026**, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

2.8. FORMA DE PAGO Y SUEJECION AL PRESUPUESTO.

2.8.1. FORMA DE PAGO.

El municipio de Corozal, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del presente contrato será pagado en UN SOLO CONTADO DEL 100%, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, informe final de ejecución donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada por la oficina de asesora jurídica, cuando a ello haya a lugar.

El Municipio de Corozal no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b. Para el pago final deberá presentar Informe de gestión.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

CAPÍTULO TERCERO CONDICIONES DEL

CONTRATO

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la Alcaldía Municipal de Corozal a ejecutar, de acuerdo a su oferta y las reglas establecidas en el presente pliego, hasta su total terminación y aceptación final de la compraventa para los fines previstos en los presentes pliegos y en los anexos técnicos.

3.2. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a) POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía Municipal de Corozal.

b) REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en elcontrato deberá asumirlo la Alcaldía Municipal de Corozal, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía Municipal de Corozal; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c) FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía Municipal de Corozal y los segundos generados por políticas de caráctermacroeconómico.

d) ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el municipio es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio delcontrato que se genere lo asumirá el municipio; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible al municipio.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles al municipio, el riesgo lo asumirá el contratista.

f) EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afectenel equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, comomedida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

g) INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista.

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de loscambios de las políticasgubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la	Contratista	Media– Baja	Media– Alto

	obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de laNación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.			
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra osituación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del Mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada porla entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

3.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 111 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de laAlcaldía Municipal de Corozal, una garantía de cumplimiento, en cualquierade las modalidades permitidas por el reglamento que ampare:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

3.4. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Todo el proceso contractual será publicado a través de la plataforma de SECOP II, incluso la firma de las partes será electrónica y de conformidad con el decreto 019 de2012.

3.5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DEL SERVICIO.

La Alcaldía Municipal de Corozal ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de Salud Municipal, o el servidor público que haga las veces o contratista que designe a su criterio la Administración**.**

3.6. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente selección abreviada. – subasta inversa (propuesta delcontratista)
b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de desarrollo de la subasta.
c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Corozal y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

Dado en Corozal a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2026

BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó: JOSÉ D. VERGARA - Asesor Jurídico Externo

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Corozal,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
Ciudad.

Ref. : FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

El (Los) suscrito (s) _____

de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación,hacemos la siguiente propuesta para _____y en caso de que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL,** nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete alos aquí firmantes.
2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interéscomercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos delpliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4)- Que hemos recibido los siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos sucontenido.

Adenda N° _____de fecha _____

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No._____de fecha _____
6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con losolicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de

iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de_____() folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza lainformación o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Corozal,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
Ciudad.

Ref. : FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es_ _____, y por lo tanto,expresamos lo siguiente:

1. **La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución yliquidación del contrato.**
2. **El Consorcio está integrado por:NOMBRE**

_____	_____
_____	_____

3. **El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.**
4. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
5. El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmarel contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo __ Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200____.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓNDE UNIÓN TEMPORAL

Corozal,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
Ciudad.

Ref. : FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____

(*Nombre o razón social del integrante*) y _____ _____ (*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución yliquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISODE (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes decompromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesariasrespecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____de 200____.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4 – TECNICO

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS
(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO EN SMLMV	CLASE	FOLIOY # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA							

B. experiencia general:

No°	ENTIDAD	AÑO	MONTO EN SMLMV	FAMILIA	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL						

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax _____

FIRMA Y SELLO

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMNISTRO N° ()

ENTIDAD QUE CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
CONTRATISTA	XXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXX
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
VALOR	XXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXXX
FECHA	XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: ……, mayor de edad, identificado con la C.C. No. ……, expedida en……, actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Corozal, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y ……., identificado con el número de cedula N°……., de ……., domiciliado en ……., actuando en representación de (persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, quienen desarrollo y ejecución de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013 establecen que siempre que se requiera la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, el proceso para la selección del contratista debe realizarsea través de la modalidad de selección abreviada, causal de selección, subasta inversa; y b) Que la Alcaldía Municipal, llevó a cabo la realización de la subastainversa cumpliendo con los tramites que exigen las normas jurídicas reguladoras del contrato estatal por lo cual se hace necesario suscribir el contrato con el proponente adjudicado. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a

continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y los artículos 905 y sucesivos del Código de Comercio el presente contrato es de compraventa. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante al FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE de acuerdo a las especificaciones técnicas seguidas.:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
	VALOR TOTAL				

TERCERA: PLAZO: La duración del presente contrato será por el término de ……..(…..) días. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en lasuma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($____ºº**). QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Corozal, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente El municipio de Corozal, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del presente contrato será pagado en UN SOLO CONTADO DEL 100%, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, informe final de ejecución donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada por la oficina de asesora jurídica, cuando a ello haya a lugar. El Municipio de Corozal no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes a seguridad social y ARL,

copia del RUT actualizado y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b. Para el pago final deberá presentar Informe de gestión. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago. **SEXTA: GARANTIA:** Para garantizar las obligaciones que mediante este contrato se adquiere, el contratista constituirá a sus costas una garantía ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y vigilada por la superintendencia Financiera, mediante póliza, debiéndola la Alcaldía Municipal aprobar, si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma de este contrato. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará a la Alcaldía Municipal a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir la Alcaldía Municipal. **NOVENA. MULTAS**: En caso demora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA. La Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniariasequivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvocasos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** La Alcaldía Municipal mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumpliere con las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato según el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del contratista de todos los perjuicios causadosa la Alcaldía Municipal, la resolución que declare la caducidad, en cuanto a hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, presentará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas quehayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: SUJECIÓNDE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Este contrato se pagará con cargo al CDP N° xxxxxxx de fecha xx de xxxxxx de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal, La Alcaldía Municipal se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin el previo consentimiento de la Alcaldía Municipal el cual debe ser expreso y constar por escrito. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable

composición y transacción**. DECIMA QUINTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentraincurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presenteso sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidaden los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes, en plataforma SECOPII. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquierreclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista**. DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** Además de las firmas de las partes contrastantes, el presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía solicitada y para su legalización los siguientes requisitos a) Registro presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto municipal de conformidadcon el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, compilado en el decreto 1068 de 2015. b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas. c) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Se hará por parte de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SALUD MUNICIPAL

Nota: a voluntad de las partes, la presente minuta queda sujeta a cambios

ANEXO No. 6

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional. De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx _____

(Nombre y firma del proponente)

ANEXO No. 7

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal -sucre, consagradas en la Constitución o la Ley. Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx _____

(Nombre y firma del proponente

ANEXO No.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En mi calidad de representante legal de o] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que asumo de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes

Consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la Republica de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los

Atentamente

_____ (Firma)
_____ (Nombres y apellidos)
C.C. N° _____ expedida en _____.

FORMULARIO No. 1

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

PRESUPUESTO				
DETALLE	**CANT.**	**MEDIDA**	**VALOR UNIITARIO**	**VALOR TOTAL**
COMPONENTE No. 1: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
ACTIVIDAD No 01: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
RESMA DE PAPEL BLANCO CARTA. 70 GR x caja	20	cajax 10		
RESMA DE PAPEL BLANCO OFICIO. 70 GR x caja	20	caja x 10		
FOLDER DE CARTON TAMAÑO OFICIO	600	UNIDAD		
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	70	BOLSAS		
PEGA NOTAS DELGADOS DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR HOJAS	70	UNIDAD		
PERFORADORA 2 HUECOS TIPO OFICINA PARA 60 HOJAS	10	UNIDAD		
SEPARADORES DE COLORES POR PAQUTE	10	UNIDAD		
LAPICERO MINA NEGRA X 12 UND	10	CAJAS		
GRAPADORAS ESTANDAR METALICAS	10	UNIDAD		
GRAPAS GALVANIZADAS O COBREADAS 24/6-26/6X CAJA	20	CAJA		
CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLADO DE CAJA X 100M	10	UNIDAD		
CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	300	UNIDAD		
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	200	UNIDAD		
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	200	UNIDAD		
PEGANTE LIQUIDO 125 GR	15	UNIDAD		

CLIP SENCILLO x 100 UND	25	CAJAS		
CLIP MARIPOSA x 50 UND	25	CAJAS		
MARCADORES RESALTADORES	35	UNIDAD		
MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS	35	UNIDAD		
LIBRO AUXILIAR CONTABLE	2	UNIDAD		
TAPA BOCAS N 95	20	CAJA		
TAPABOCAS	20	CAJA		
BATAS DESECHABLES	150	UNIDAD		
TIJERAS MEDIANAS	6	UNIDAD		
TINTA DACTILAR NEGRA (HUELLERO)	5	UNIDAD		
TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA	6	UNIDAD		
CAJAS PARA ARCHIVAR	20	UNIDAD		
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "X200" X 50 UND	15	CAJA		
CAJAS DE ARCHIVO TIPO "# 4	15	UNIDAD		
			SUBTOTAL PROYECTO	
			IVA xx%	
			TOTAL ACTIVIDAD 1	
COMPONENTE No. 2: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
ACTIVIDAD No 02: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA OFICINA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"				
SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	4	UNIDAD		
CABLE HDMI	2	UNIDAD		
MOUSE PARA COMPUTADOR SAMSUNG	2	UNIDAD		
PESA BEBE SECA 354	1	UNIDAD		
CINTA BRAQUIAL	1	UNIDAD		
TECLADO PARA COMPUTADOR	2	UNIDAD		
TONER PARA IMPRESORA 283 A	15	UNIDAD		
TONER PARA IMPRESORA CON CHIP W 1500 AMXTS	15	UNIDAD		
TONER PARA IMPRESORA w 1105 a	10	UNIDAD		
KIT TINTAS EPSON L5590/ 544/ L3210/ 3150 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	10	UNIDAD		

KIT TINTAS EPSON L5550 (AMARILLO, AZUL, NEGRO Y FUCSIA)	10	UNIDAD		
COMPUTADOR ACER AIO C24 - 100 - COR58E AMD R5 5500U/8GB/12GB SSD/23.8" SHELL SILVER	5	UNIDAD		
7L495 LENOVO SLIM 3 15ARP10 - AMD RYZEN 7 7735HS - 24GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,3" WUXGA - NO DVD - HDMI - FREEDOS - COSMIC BLUE (83K700F6LM)	1	UNIDAD		
REGULADOR DE VOLTAGE PRO PC DE 1000W	5	UNIDAD		
EXTENSION DE 10 METROS, CON REGLETA	1	UNIDAD		
CABLE QUE CONECTA EL MONITOR A LA CPU, maca samsung, modelo N° EK220Q - Version EK220Q E3bi - Power Rating 12V--- 2,0 A	1	UNIDAD		
ESCANER SCANJET 2000 S2	1	UNIDAD		
			SUBTOTAL PROYECTO	
			IVA xx%	
			TOTAL ACTIVIDAD 1	
			TOTAL PROYECTO	

Atentamente

_____ (Firma)
_____ (Nombres y apellidos)
C.C. N° _____ expedida en _____.